

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 145-2024-GRA/GGR

Huaraz, 11 de marzo de 2024

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 060-2024-GRA/GGR de fecha 26 de enero de 2024, el OFICIO N° 0723-2023-ME/RA/DREA/UGEL-P/D de fecha 05 de enero de 2024, el MEMORANDUM N° 014-2024-GRA/GRDS de fecha 09 de enero de 2024, el INFORME N° 067-2024-GRA/SGRH de fecha 30 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 237-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre de 2023, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 060-2024-GRA/GGR de fecha 26 de enero de 2024, resuelve en su artículo primero *"ACEPTAR, la renuncia presentada por el Abogado ABEL ADELID ESPINOZA ABURTO, con efectividad al 31 de diciembre de 2023, al cargo de confianza de DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II,*



EN EL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PALLASCA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, (...);

Que, debiendo de continuarse con la designación o encargatura del cargo y garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede regional;

Que, mediante MEMORANDUM N° 014-2024-GRA/GRDS de fecha 09 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite propuesta de designación para el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo II – Área de Gestión Institucional de la UGEL Pallasca, en mérito al Oficio N° 0723-2023-ME/RA/DREA/UGEL-P/D de fecha 05 de enero de 2024, elevado por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Pallasca;

Que, a través del INFORME N° 067-2024-GRA/SGRH de fecha 30 de enero de 2024, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Ancash, referido al Informe de verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *“De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Sanchez Galarza Marco Antonio, CUMPLE con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419 y de acuerdo al MOF de la Entidad, por lo que cumple con los requisitos para ocupar el cargo propuesto de Director del Sistema Administrativo II del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Pallasca del Gobierno Regional de Ancash y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública”;*

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Contador Público Colegiado MARCO ANTONIO SANCHEZ GALARZA en el cargo de confianza de DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DEL ÁREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PALLASCA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, bajo el régimen del D.L. N° 276, nivel remunerativo F4, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

Reg. N° (.....)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.
MAR. 2024
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
REGRO N° 308 - 2023 - E.F. - GGR

